

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 165/02. ORDINARIA

FECHA: DIEZ DE FEBRERO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMA QUINTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^o S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2.003.

SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA CUATRO TRES DE FEBRERO DEL 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 4 DE FEBRERO DEL 2003.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ACTA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 20.01.03.

8°.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE UR BANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CAMPAÑA INFORMATIVA PUBLICA SOBRE OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO.

8°.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS CABALLOS, BIENES SEMOVIENTES A LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L.

8°.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOTECNICO DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE VA A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO MEDICO LOCAL TIPO T-1.

8°.-5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL MODULO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO A LA ACADEMIA A.T.V.

8°.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INMIGRACIÓN, SUSCRIBIENDO PARA ELLO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

8°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES, S.A. POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL EN LA MEJORA DE LA CARRETERA DE ALICUN PARA SU TRANSFORMACIÓN EN LA AVD. DE ALICÚN.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9°.-1.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL INDAPA RELATIVO A SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PROYECTO DE BULEVAR DE CTRA. NACIONAL 340.

9°.-2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ALOMAT, S.L. SOLICITANDO QUE SE INCLUYA EN LA LICENCIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AMBULANCIAS EL NUEVO VEHÍCULO CON MATRÍCULA 8796 CBJ.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.-1.- Nª/Ref.: 05/02 Asunto: Expediente de Dominio (Exceso de Cabida). Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 64/01. Adverso: Dña. Encarnación García Antolinez. Situación: Terminado por que no existe usurpación en el Territorio Municipal.

10°.-2.- Nª/Ref.: 132/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 503/02-V. Adverso: Plaza de España 13, S.L. Objeto: Contra el Acto Administrativo por la desestimación presunta por Silencio Administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra las liquidaciones giradas por la E.C.U.A. dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por concepto de "Gastos de conservación", así como por concepto de "Ajuste de Coeficientes de Ejercicios 2.000 - 2.001". Situación: Personación.

10°.-3.- Nª/Ref.: 24/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.110/97. Adverso: Confederación Sindical de la Comisión Obrera de

Andalucía. Objeto: Contra la doble convocatoria por parte del Ayuntamiento de dos concursos-oposición para cubrir 16 plazas de Auxiliares de Servicios vacantes en la plantilla y una plaza vacante de personal labora de Coordinador de instalaciones deportivas y festejos, ambas aprobadas con fecha 04/09/97. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 559/02.

10°.-4.- Nª/Ref.: 49/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Autos Núm.: 1.882/97. Demandante: D. Juan Miras Monedero y D. Alberto Fernández Vela . Demandado: Ministerio de Medio Ambiente. Objeto: Impugnación de la Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 10 de Febrero de 1.997, aprobatoria con carácter definitivo del Proyecto para las obras "Paseo Marítimo de la Romanilla, T.M. de Roquetas de Mar". Situación: Sentencia Núm. 314/03.

10°.-5.- Nª/Ref.: 91/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. Núm. Autos: 332/02-PR. Adverso: A.S. Promociones, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 11/06/02 desestimando el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 17/04/02 imponiendo una sanción a la Actora de 2.103,54 Euros resultante de aplicar el 10% a 21.035,42 Euros, como autor de infracción urbanística consistente en efectuar obras de adaptación de cocheras a 5 apartamentos con acceso a vía pública cada uno de ellos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 14/03.

10°.-6.- Nª/Ref.: 126/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Autos Núm.: 483/02-MC. Adverso: INDAPA. Objeto: Contra la Resolución de fecha 13/09/02, que impuso la sanción de 450,76 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, consistente en la colocación por el Grupo Político INDAPA de carteles y pancartas en bienes de dominio público, disponiendo, asimismo, la reclamación de la cantidad de 328,26 Euros, como coste de los trabajos realizados, en ejecución subsidiaria, de retirada de los carteles y pancartas por parte del Ayuntamiento. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 9/03 y recepción del Expediente Administrativo.

10°.-7.- Nª/Ref.: 03/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 05/03-S. Adverso: Fama Once, S.L. Objeto: Contra Resolución de fecha 06/11/02 dictada por el Área de Urbanismo recaída en el Expte. Sancionador N° 113/01 I-D. Situación: Personación.

10°.-8.- Recurso número 3543/02, Sección Primera /12, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Acuerdo de 21.05.02 sobre adjudicación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **3 de Febrero de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE FEBRERO DE 2003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO ASAMBLEA DE IZQUIERDAS.*

FUNCIÓNARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los diez días del mes de febrero de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.003 Y DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2003.

La Comisión aprueba las actas referenciadas.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
21.01.03	Francisco del Rosal Blanes 27.244.393L	Dev. IBI Urbana/96-02 por error en liquidación	190.97 €
24.01.03	María Hernández Amescua 27.229.800P	Dev. IBI Urbana/99-01 por error en liquidación	252.16 €
27.01.03	Stephan Eddelbuttel X1720389N	Dev. en concepto Fianza ocupación playa deportes náuticos parcela A-1 Roquetas	300.51 €
29.01.03	Luis Miguel Fuentes Martínez 27.253.503K	Dev. IVTM/03 por baja definitiva	87.37 €
31.01.03	Modesto Calet García 24.163.968F	Fracc. O.V.P. con bicicletas por importe principal de 2.672,46 €	3 plazos 05/04 al 05/06/03 por importe total de 2.710,45 €

TERCERO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN OREDENANZAS FISCALES. ADAPTACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY 39/1988 R.H.L..

MEMORIA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La promulgación de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, reguló un nuevo esquema impositivo en las Entidades Locales, constituyendo en su momento una de las novedades legislativas más importantes en el ámbito de la legislación local, con la creación de un sistema financiero de las Corporaciones Locales encaminado a la efectiva realización de los principios de autonomía y suficiencia financiera establecidos en la Constitución.

Los principios que informan esta Ley se traducen, por lo que respecta a la autonomía financiera, en la capacidad de las Haciendas Locales para gobernar sus respectivas Haciendas. Esta capacidad suponía algo más que la supresión de la tutela financiera del estado sobre las Corporaciones en el proceso de obtención y empleo de sus recursos, permitiéndoles incidir en la determinación del volumen de los mismos y en la libre organización del gasto.

El principio de suficiencia financiera encontró en esta Ley los mecanismos necesarios para convertirlo en realidad material en el momento de obtener recursos para hacer frente a las, cada vez más numerosas obligaciones de los Municipios. No podemos olvidar que sin suficiencia financiera difícilmente se podrá llegar al grado de autonomía que la Constitución otorga a los Entes locales.

La Ley 39/88 racionalizó el sistema tributario local, creando tres grandes figuras impositivas, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de imposición obligatoria, y dos cuya imposición es de carácter voluntario, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras y el impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana.

Posteriormente, se inicia una primera fase de reforma del marco de financiación de las Haciendas Locales, por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y del orden social, que ahora ha culminado con la promulgación de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Ley, introduce importantes novedades en el marco de la financiación local, modificando el articulado de la Ley 39/88 respecto de todos los impuestos locales regulados por la misma, y algunas modificaciones concretas en el ámbito de las tasas locales.

En la exposición de motivos de esta Ley 51/02 se resaltan como principios básicos de la misma el desarrollo y potenciación de la autonomía municipal y al establecimiento de mecanismos que faciliten la gestión reduciendo las obligaciones formales de los interesados.

Esta Ley aprueba una nueva y completa regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y modifica sustancialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, eximiendo del pago de este tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios.

La disposición transitoria quinta de esta Ley establece que, con efectos exclusivos para el ejercicio 2003 los Ayuntamientos que decidan aplicar las modificaciones establecidas en esta Ley en los tributos periódicos con devengo el 1 de enero de este año, deberán aprobar el texto definitivo de las mismas y publicarlas en el Boletín Oficial correspondiente antes del 1 de enero de 2003.

Por todo ello es por lo que se ha procedido a la elaboración de los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos en vigor en este Municipio a efectos de su adaptación normativa a las modificaciones introducidas por esta Ley".

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión ordinaria celebrada el día **3 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2.003.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro A. López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 29 y 30 de Enero de 2.002, concediendo licencia de primera ocupación a:

DON ANTONIO GUTIERREZ MONTOYA, para 4 viviendas unifamiliares adosadas en Plaza Comunidad Andaluza y Comunidad Castilla La Mancha, Expte. 1.235/01.

DON FRANCISCO SOLANO MATEO, para vivienda unifamiliar en Calle Muluya, Expte. 1.010/00.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 1.996/03 RE, comunica la renuncia del Arquitecto don Adrián Navarro Martínez, a la dirección de las obras de construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Calle Real nº 36, Expte. 735/00 Modificado, compartidas con el Arquitecto don Juan Pomares Martín, asimismo comunica el encargo al Arquitecto don Francisco Iborra Rodríguez de la citada dirección de obra. La Comisión, se da por enterada.

2º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 1.997/03 RE, comunica la renuncia del Arquitecto don Adrián Navarro Martínez, a la dirección de las obras de construcción de sótano garaje y 48 viviendas en Plaza de la Opera y Avenida del Perú (Parcela A, subparcela A'3, U.E. 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Expte. 643/02, compartidas con el Arquitecto don Juan Pomares Martín, asimismo comunica el

encargo al Arquitecto don Francisco Iborra Rodríguez de la citada dirección de obra. La Comisión, se da por enterada.

En este momento se incorporan a la sesión los señores González Jiménez y Ufarte Paniagua.

3° EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 2.003/03 RE, comunica la rescisión del encargo profesional del proyecto de construcción de 46 apartamentos y locales en Calles Nebraska y Texas por parte de la mercantil Apartamentos La Solana S.A., Expte. 1.236/00, de los Arquitectos don Juan Carlos Sánchez Cañete Liñan y don Jaime Utrilla Abril asimismo comunica el encargo de la dirección de las obras pendientes de ejecutar a los Arquitectos don Manuel Martos Herrero y don José Jesús Martín Palmero, a la dirección de las citadas obras. La Comisión, se da por enterada.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

OBRAS MAYORES:

1° RETEVISION MOVIL S.A., 375/00, solicita licencia para instalación de Estación base de telefonía móvil en Torre de Control, Puerto deportivo de Aguadulce, según proyecto redactado por don Juan Francisco Camacho Martínez. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

2° PROMOCIONES MAR Y SIERRA C.B., 21.528/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 145/02 y Expte. I-21-145-02.TAU, de construcción de local y 16 viviendas en Calles Fray Leopoldo y Bronce, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Septiembre de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que el acceso al cuarto de máquinas del ascensor se realizará fuera de la caja de escalera.

En este momento se incorporan a la sesión los señores López Gómez, Toresano Moreno y Pérez Pérez.

3° VAZGAR 1.998 S.L., 20.893/02 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 316/02, de construcción de oficina en planta baja (primera fase del proyecto de oficina en planta baja y planta primera), en Carretera de Alicún nº1, II tramo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Julio de 2.002. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que se dotará de alumbrado de emergencia y extintor de incendios al local de conformidad con lo NBE-CPI-96.

4° DON JUAN MANUEL REYES LOZANO, 1.286/02, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Costa de la Luz nº 23, según proyecto redactado por don Juan Manuel Reyes Lozano. Informe favorable.

5° LA TAPUELA S.A., 1.294/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida El Parador de Las Hortichuelas, según

proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6° FRESYGA S.A., 12/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Carretera de Los Motores (UE-28 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo aportar plano de situación con el ángulo de giro de la grúa.

7° PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMÁN, 25/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Leonardo Da Vinci, según proyecto redactado por don José Antonio Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8° CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., 931/02 RE, , desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 13 de Enero de 2.003, Expte. 33/03, para instalación eléctrica en B.T. en edificio destinado a viviendas (78) y local comercial, en Avenida Buenavista, Calle Andarax. La Comisión, visto el informe técnico emitido y una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

9° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PALMERAL, REPRESENTADA POR DON MANUEL VIVAS ZAMORANO, 83/03, solicita licencia para instalación de ascensor en Avenida Palmeral nº 13, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Fernando Zurita Ramón. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros. Advirtiéndole que las barandillas de las galerías abiertas no podrán ser escalables y por lo tanto se deberá interponer una protección que cuando sea transparente deberá ser necesariamente de vidrio templado, armado o de material plástico irrompible.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por DOÑA OTILIA SÁNCHEZ PEREZ Y DON JESÚS VALDIVIA LOPEZ, 161/03 RE,

de 7 de Enero de 2.003 y 241/03RE, de 8 de Enero de 2.003, respectivamente contra Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Noviembre de 2.002, que aprobada definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de Carlos III y Calles La Venta y Juan de Padilla, promovido por Promociones Japrialsa S.A., como propietario de más del 60% de los terrenos y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici. alegándose en cada uno de ellos lo siguiente:

- A) Doña Otilia Sánchez Pérez: Que es propietaria de una vivienda de 33 m² y real de 34,40 m², dentro del ámbito del citado Estudio de Detalle, teniendo su entrada a través de un callejón de servidumbre que tiene salida a la Avenida Carlos III, contando con ventanas abiertas hacia el Norte, si bien en el proyecto constan ambos como propiedad de los promotores, no habiéndose prestado consentimiento al estudio de detalle hasta la fecha.
- B) Don Jesús Valdivia López: Que, colindante con su propiedad existe un callejón que constituye una servidumbre de entrada a su propiedad y a la de doña Otilia Sánchez Pérez, si bien aparece como propiedad de la promotora y que el terreno de su propiedad mide 37 m² y no 24,5 m² como aparece en el citado estudio de detalle.

I.- Antecedentes:

1.- En 17 de Julio de 2.001, don Juan Soriano Valverde y don Ricardo Chamarro Barrionuevo representados por don Luis Javier Monge Flores, presentan Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida Carlos III y Calles La Venta y Juan de Padilla, como propietarios de más del 60% de terrenos incluidos en el mismo, aportándose la documentación preceptiva en 10 de Junio de 2.002, en el que se incluye el cambio de titularidad de las fincas propiedad de los promotores a favor de la mercantil Promociones Japrialsa S.L, y previos informes técnicos y jurídicos emitido, se aprueba inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia en 24 de Septiembre de 2.002.

2.- Durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 193 de 8 de Octubre de 2.002 y diario la "Voz de Almería" de 5 de Octubre de 2.002), no se presentó alegación alguna en contra.

3.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 27 de Noviembre de 2.002, se aprobó definitivamente el citado Estudio de Detalle, siéndole notificada dicha Resolución a todos los interesados y publicada en el B.O.P. nº 234, de 5 de Diciembre de 2.002.

II.- Fundamentos Jurídicos:

1.- Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 117 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Igualmente es de aplicación lo dispuesto en los artículos 91, 117 y 118.3 y 4) del R.D.L. 1/.1992, de 26 de Junio, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio, en relación al artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de Junio de 1.978, ya que esta actuación es anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es de aplicación igualmente lo establecido en el artículo 21.1 párrafo j), en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 11/1.999, de 21 de Abril).

Vistos los informes emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA, y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los siguientes, por la motivación que a continuación se transcribe:

A) Doña Otilia Sánchez Pérez, al formularse fuera del plazo de un mes al que alude el artículo 117.1) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, ya que la Resolución de 27 de Noviembre de 2.002, le fue notificada el 5 de diciembre de 2.002 y el recurso de reposición ha sido interpuesto en 7 de enero de 2.003, por lo que no se entra en el estudio del citado recurso.

B) Don Jesús Valdivia López. El recurso de reposición ha sido interpuesto en tiempo y forma, ya que la Resolución de 27 de Noviembre de 2002, le fue notificada en 10 de Diciembre de 2.002, siendo por tanto pertinente; desestimándose por cuanto lo alegado en nada afecta a la ordenación prevista en el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, entonces vigente y artículo 65 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, debiendo en su caso dirimirse ante la jurisdicción ordinaria, manteniéndose las determinaciones del vigente P.G.O.U. sin alterar los aprovechamientos correspondientes a los terrenos o inmuebles comprendidos en el mismo.

Segundo.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Noviembre de 2.002, por la que se aprobaba definitivamente Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Avenida de Carlos III y Calles La Venta y Juan de Padilla, promovido por Promociones Japrialsa S.A., como propietario de más del 60% de los terrenos y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici, por encontrarse plenamente ajustada a derecho.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, a los efectos pertinentes.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Molina, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. PERI 11/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Vista la aprobación definitiva de la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, efectuada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 217 de 10 de Noviembre de 2.000) y la división de la citada Unidad de Ejecución, en UE-77.1.A y 77.1.B, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 24 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 91 de 14 de Mayo de 2.001).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Julio de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 188 de fecha 1 de Octubre de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 1 de Octubre de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 2 de Diciembre de 2.002, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 77.1B del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calle La Molina, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, Expte. PERI 11/01, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por ANCARPANA S.L., Expte. PERI 2/02, según proyecto redactado por don Juan López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Abril de 2.002 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 144 de fecha 30 de Julio de 2.002 y diario "La Voz de Almería" de 31 de Julio de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de Noviembre de 2.002, emitido en virtud de lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, modificado mediante Decreto 102/99 de 27 de Abril, ya que falta plano catastral y no coincide el ámbito delimitado por el P.E.R.I. con el de la unidad de ejecución prevista en el P.G.O.U. y se debía justificar y asignar el uso e intensidad edificatoria de cada parcela, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1/1.997, de Andalucía.

Visto que por parte de Ancarpansa S.L., se ha presentado proyecto corregido, siendo informado favorablemente por el Director del P.G.O.U., en el que se explica que existe una nueva delimitación de la Unidad de Ejecución colindante, la UE-85, aprobada por este Ayuntamiento (Pleno 2 de Mayo de 2.000, B.O.P. nº 112, de 13 de Junio de 2.000), y con su planeamiento de desarrollo aprobado (P.E.R.I. 7/01, aprobado en Pleno de 23 de Enero de 2.002, B.O.P. nº 218, de 13 de Noviembre de 2.002), y que por tanto conforma el ámbito de la presente Unidad de Ejecución 86.2. Igualmente se informa que el P.G.O.U. distribuye aprovechamiento urbanístico y estos a su vez se transforman en metros cuadrados construidos de las diferentes tipologías compatibles permitidas que se obtienen mediante los diferentes coeficientes de ponderación que cada tipología tiene en cada área de reparto, figurando dichos coeficientes en el presente P.E.R.I. así como las compatibilidades de uso. En el nuevo documento corregido se hace un nuevo reparto de aprovechamiento en las parcelas P1, P2 y P3, sin que ello suponga modificación sustancial, debiéndose presentar un texto refundido, que es presentado en 30 de Enero de 2.003.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por ANCARPANA S.L.,

Expte. PERI 2/02, según proyecto redactado por don Juan López Navarro, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SEYFER S.L., según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, cuyo instrumento de planeamiento se tramita en expediente independiente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SEYFER S.L., según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, queda condicionada a:

Publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por TREMONT S.A. Y OTROS, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos IULVCA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por TREMONT S.A. Y OTROS, según proyecto redactado por don Enrique Alcaraz Paris.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, queda condicionada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente y aportar texto refundido con las modificaciones aportadas y directrices indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

6º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA RELATIVA A LA CONSIDERACIÓN COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE AQUEL QUE EL PGOU VIGENTE CLASIFICA COMO SUELO URBANO ASIGNÁNDOLE UN APROVECHAMIENTO MEDIO (APROVECHAMIENTO TIPO) A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 7/2002

El día 20 de enero de 2002 a entrado en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía publicada en el BOJA núm. 154 de 31 de diciembre, siendo de aplicación "íntegra, inmediata y directa cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que éste vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia los Títulos II, III,VI y VII de la Ley.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado conforme a la legislación de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente a la entrada en vigor de esta Ley por lo que conserva su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda.

Una de las determinaciones básicas del PGOU de Roquetas de Mar es que delimita en todo el suelo clasificado como suelo urbano o suelo integrado en un Núcleo de Población una o varias áreas de reparto de beneficios y cargas definiéndose en cada área un aprovechamiento tipo calculado según lo establecido en las normas urbanísticas.

Estas áreas de reparto en suelo urbano constituyen, por un lado ámbitos de asignación de aprovechamiento tipo (y, como consecuencia de distribución de cargas y beneficios), y, por otro ámbitos de tratamiento y ordenación física integral (que juega en suelo urbano funciones similares a la de los Sectores en suelo urbanizable programado si se pretenden transformar las determinaciones pormenorizadas o detalladas propias del planeamiento pormenorizado fijado por el PGOU) por lo que su régimen es asimilable al del suelo urbano no consolidado establecido en la Ley 7/2002.

Por ello, de acuerdo con lo señalado en el art. 3 y 5 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y valoraciones y, al

objeto 58 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Considerar, a los efectos establecidos en la Sección Quinta, del Capítulo II, del Título II de la Ley 7/2002, que el suelo clasificado como urbano por el Planeamiento vigente tiene la categoría de suelo urbano no consolidado".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP, y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe".

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2003.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar
Dña. Francisca Toresano Moreno
Dña. Eloisa Cabrera Carmona
D. Pedro Antonio López Gómez
D. Francisco Martín Hernández
D. Francisco González Jiménez
Dña. Cristina Serrano Sánchez
D. Valentín Igual Luengo
D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:30 horas del día 10 de febrero de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la

presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente por unanimidad.

2°. PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES DEL MUNICIPIO.

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que PROPONGO A COMISIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS la asignación económica correspondiente a ENERO 2.003:

• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04128260	1.500 €	
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3270 €	
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4530 €	
• CLUB BADMINTON ROQUETAS	G-04134367	474 €	
• C. ATLETISMO CIUDAD ROQUETAS	G-04238416	390 €	
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	2220 €	
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254		8.165 €
• CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	630 €	
• UNIÓN DEPORTIVA AFRICANA	G-04391652	210 €	
• ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	G-04117313	6.460 €	
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010		1350 €
• CLUB MECANOGRAFÍAS ATV F.S.	G-04239760	840 €	
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	630 €	
• A.D. PARADOR	G-04150124	630 €	
• A.D. AGUADULCE	G-04232351	630 €	
• ADABA	G-04212536	180 €	
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	396 €	
	TOTAL =	32.505,00 €	

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001742, en la Partida 452.489.08 por un importe de 32.505 Euros (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS).

3.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

3.1- Con motivo de la programación de la nueva Temporada Deportiva 2003 en nuestro municipio, así como de las actividades que integrarán el mismo, se hace necesaria la provisión de los TROFEOS DE LAS DISTINTAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES EN ROQUETAS DE MAR QUE SERÁN ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Y es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300 €), en concepto de TROFEOS para las diversas actividades que se desarrollarán a través del Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001741, en la Partida 452.489.08 por un importe de 3.300 Euros (TRES MIL TRESCIENTOS EUROS).

3.2- Se informa que se acuerda sancionar por un año a Cándido Medina Sandoval del equipo Cierres Moya para su participación en actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

3.3- Con motivo de la celebración en nuestro municipio de la V Gala del Deporte de Roquetas de Mar, el próximo día 7 de marzo, acto

en el cual se darán cita las personalidades del panorama deportivo que han obtenido una gran relevancia en esta pasada temporada, así como evento que simboliza el máximo exponente del reconocimiento al trabajo realizado por aquellas personas y/o entidades en materia de rendimiento, apoyo y promoción del deporte en nuestra localidad,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS (18.062 €), en concepto de TROFEOS Y DETALLES, GALA, AZAFATAS, ETC.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA e AI y los votos favorables de PP, PSOE y UP, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001740, en la Partida 452.489.08 por un importe de 18.062 Euros (DIECIOCHO MIL SESENTA Y DOS EUROS).

3.4 - Vista las solicitudes presentadas por Dña. Adela María Pérez Pérez, con DNI. 75.240.289-K, como gerente del BÁDMINTON CLUB ROQUETAS, en la que solicitan una ayuda para sufragar gastos de organización de la LIGA PROVINCIAL POR EQUIPOS y la LIGA PROVINCIAL POR CLUBES-FASE FINAL, a celebrar los días 29 de marzo y 10 de mayo de 2003 respectivamente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos conceder una subvención al BÁDMINTON CLUB ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04134367, de TRESCIENTOS EUROS (300 €), para la organización y realización de dichos torneos, a justificar en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción (número de cuenta en CAJAMAR, nº c/c: 3058/0173/21/2720000237).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001665, en la Partida 452.489.08 por un importe de 300 Euros (TRESCIENTOS EUROS).

3.5- Vista la solicitud presentada por D. José López Giménez, con DNI. 27.119.738-R, como gerente del CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de organización de la REGATA COPA DE ANDALUCÍA DE VELA LIGERA-CLASE CADETE, a celebrar los días 15 y 16 de febrero de 2003,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos conceder una subvención al CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR, con C.I.F. núm. G-04009551, de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), para la organización y realización de dicha Regata, a justificar en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción (número de cuenta en UNICAJA, nº c/c: 2103/0866/97/0030000652).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001666, en la Partida 452.489.08 por un importe de 1.200 Euros (MIL DOSCIENTOS EUROS).

3.6- Vista la solicitud presentada por D. Enrique Cebrián Gómez, con D.N.I. 27.209.417, como gerente del CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos de participación de la Escuela Municipal de Vela en distintas competiciones previstas por las Federaciones Andaluza y Española de Vela para el 2003, así como los gastos de organización del CAMPEONATO DE ANDALUCÍA-CLASE CADETE,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos conceder una subvención al CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE, con C.I.F. núm. G-04134300, de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €), para la participación en dichos eventos, a justificar en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción (número de cuenta en UNICAJA, nº c/c: 2103/5753/32/0030002129).

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001671, en la Partida 452.489.08 por un importe de 1.800 Euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS).

3.7- Vista la solicitud presentada por D. Diego Pedrosa García, con DNI. 23192352-A, como gerente de la AGRUPACIÓN DEPORTIVA TENIS DE MESA ROQUETAS, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos que se generan de la participación de T.M. ROQUETAS, durante la presente temporada, en la competición de LIGA DE SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS DE MESA,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos conceder una subvención al A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04309886, de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €), para la participación en dicho torneo, a justificar en un plazo no superior a 3 meses desde su percepción.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030001676, en la Partida 452.489.08 por un importe de 1.200 Euros (MIL DOSCIENTOS EUROS).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico".

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA CUATRO TRES DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, en sesión ordinaria celebrada el día **3 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2003.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día 3 de febrero de 2003, en el salón de reuniones de la Casa Consistorial, se celebra sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, bajo la Presidencia de su titular D. Antonio García Aguilar, con la asistencia de los miembros que componen la misma, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, D^a. Francisca C. Toresano Moreno, D^a. Cristina Serrano Sánchez, D. Juan Antonio Ufarte Paniagua, D. Benjamín Hernández Montanari, D. Julio Ortiz Pérez y D. José Miguel Pérez Pérez. Asiste igualmente, el Técnico de Medio Ambiente, D. José Luis Martínez Hernández, que actúa además con las funciones de Secretario de Actas.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y abre la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

1º.- Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21 en nuestro municipio de Roquetas De Mar. Dación de cuentas.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa interviene haciendo una introducción sobre el contenido del Orden del Día, solicitando a continuación al Sr. Técnico de Medio Ambiente su intervención, quien informa seguidamente a los asistentes acerca del estado y desarrollo hasta la fecha del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana CIUDAD 21:

El objetivo de este Programa es mejorar sustancialmente la calidad del medio ambiente urbano, en el marco de las iniciativas que fomentan un desarrollo sostenible del municipio de Roquetas de Mar, sobre la base de la evolución de unos indicadores ambientales previamente definidos, con objetivos concretos y medibles, dentro de un marco de actuaciones y orientaciones compatibles con una adecuada conservación de los recursos naturales y una mejora progresiva de la calidad ambiental.

Enumera, asimismo el Técnico de M.A. la cronología del proceso llevado a cabo hasta la fecha, después de la aprobación plenaria de la adhesión del Ayuntamiento al Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, la correspondiente suscripción a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, más conocida por la Carta de

Aalborg, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que la misma supone y la adhesión igualmente a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (Recsa), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (Famp).

Derivado de los compromisos anteriores el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía han formalizado ya la firma de un Protocolo General de Intenciones para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21 y han constituido una Comisión Técnica de seguimiento del programa.

Hace unos días, concretamente el día 23 de enero de 2003, se convocó al Ayuntamiento oficialmente, en la Delegación de la Consejería de M.A. Almería, donde se constituyó formalmente la Comisión Mixta Técnica Junta de Andalucía-Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desarrollándose en la reunión y sobre la base de la información disponible, llevar a cabo un Diagnóstico de la situación ambiental del Municipio de Roquetas desde una perspectiva integrada, aplicando la metodología de la Agenda 21 Local para la mejor instrumentación del programa. A este respecto hay que señalar que, en la citada reunión, la Consejería de Medio Ambiente ha concedido al Ayuntamiento de Roquetas una SUBVENCIÓN EN LA CUANTÍA DE 30.000 EUROS para llevar a cabo el Diagnóstico Ambiental Municipal (DIAM).

Una vez elaborado el Diagnóstico Ambiental del municipio como pieza básica para la futura planificación estratégica de acciones y sobre la base del diagnóstico existente, en sucesivas fases se elaborará un convenio específico que recoja el compromiso de mejora ambiental concreta con su Plan de Participación Ciudadana y correspondiente Plan de Acción Local, seguido de la fase de Seguimiento y Evaluación, con la creación de un sistema de indicadores, un plan de seguimiento y un proceso de evaluación, siendo una fase clave al final el Proceso de Retroalimentación, como garantía del compromiso que adquiere el municipio con su gestión y la continuidad y éxito de la Agenda 21 Local.

Prosigue el Técnico de M.A. informando a los miembros de la Comisión que las metas-objetivos del Programa Ciudad 21 se organizan en tres grandes bloques temáticos: 1.-El uso sostenible de los recursos naturales en la ciudad -la gestión sostenible de los residuos urbanos, el ciclo del agua y el uso racional y eficiente de la energía. 2.- La mejora de la calidad del medio ambiente urbano -la mejora del paisaje y de las zonas verdes, la protección de la flora y la fauna, la calidad del aire, la protección contra la contaminación acústica y la movilidad urbana. Y como tercer bloque los Elementos Instrumentales: -la educación y formación ambiental y la participación, planificación y cooperación ambiental.

En la misma reunión de la Comisión Técnica se acordó una actuación/inversión puntual de la Consejería de Medio Ambiente, vinculada a CIUDAD 21, con la colaboración del Ayuntamiento en la elaboración de las campañas de residuos que impulsa este municipio, en concreto en la recogida selectiva de residuos, con la distribución en varios barrios y determinados colectivos de cubos de selección de

residuos en origen, a modo de experiencia piloto. También se constató la recogida selectiva de aceites usados que viene efectuando el Ayuntamiento desde hace más de tres años, con una recogida por encima de los 100.000 litros , y su posterior transformación en biocombustible.

Asimismo el Ayuntamiento se ha decantado, en principio, por la inclusión en la sub-red CIUDAD 21, referida a los temas de ruido, movilidad urbana y residuos, por las características del municipio.

La Comisión queda enterada.

2º.- Propuestas del Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente.

Se da cuenta de las siguientes propuestas:

2.1.- Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha suscrito la Carta de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, así como está adherido a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Dado que y en uso de las competencias otorgadas a las Corporaciones locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha firmado un Protocolo General de Intenciones con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21.

Dado que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Medio Ambiente, se van a acometer los trabajos propios de diagnóstico medioambiental en una primera fase, para la implantación efectiva en nuestro municipio de la Agenda Local 21 ,por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Es por ello que, PROPONGO se apruebe la realización de los trabajos en concepto de diagnóstico medioambiental, por la cantidad de 23.439,47 Euros, trabajos que se van a realizar con las directrices del Área de Medio Ambiente y la colaboración de la empresa especializada de consultoría y gestión medioambiental que resulte adjudicataria, y con cargo a la partida 533.226.55 del Presupuesto municipal.

Existe Retención de Crédito, Dpto.Intervención, Partida 533.226.55, N°.Op.220020024586.

2.2.- Teniendo en cuenta el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Ecoembalajes España, S.A., como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados, de acuerdo a la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, firmado con fecha 17 de septiembre de 2001.

Dado que de las estipulaciones de dicho Convenio se desprende que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Medio Ambiente pretende implantar la Recogida Selectiva Multimaterial de Residuos de Envases Ligeros, mediante un proceso de Contenerización..

Teniendo en cuentas las disposiciones presupuestarias municipales del Área de Medio Ambiente, PROPONGO se habilite una cantidad por importe de 16.763,55 Euros para la compra de Contenedores Amarillos para la Recogida Selectiva Multimaterial de Envases Ligeros, a la empresa más apropiada y conveniente, y con cargo a la partida 533.226.55 del presupuesto municipal.

Existe Retención de Crédito, Dpto. Intervención, Partida 533.226.55, N°.Op.220020024588.

2.3.- Sistema integral de Recogida, Reciclaje y Reutilización de los Aceites Usados de Consumo Humano en los establecimientos comerciales. Tienen conocimiento los miembros de la Comisión Informativa de este servicio, que viene realizando el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento desde hace más de tres años, recogiendo el aceite usado de los distintos establecimientos comerciales de todo el término municipal (bares, restaurantes, hoteles, etc,..) y su reciclaje por empresa autorizada. Se resalta que en el último año se han recogido más de 100.000 litros, evitando así el vertido indiscriminado a la red de alcantarillado, contribuyendo al correcto funcionamiento del saneamiento, limpieza y no contaminación de las playas....

A este respecto se han tenido reuniones por el Sr. Concejal y Técnico de Medio Ambiente con los responsables de las empresas encargadas de la recogida y reciclaje del aceite -Reagra y Bionet Europa-, para firmar los convenios correspondientes y utilizar, en la medida de lo posible, -se hará una demostración práctica- en los transportes públicos y vehículos municipales, el Biodiesel, que es un combustible ecológico no fósil producido a partir de los aceites vegetales usados, apostando con una nueva medida para mantener más limpio y saludable el medio ambiente, como son las energías renovables.

2.4.- Convenio consorciado entre los ayuntamientos integrados en el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense para la recogida selectiva de envases y residuos de envases.

Se informa a la Comisión de las reuniones y contactos mantenidos entre los concejales y técnicos responsables de todos los ayuntamientos del Consorcio, Diputación de Almería, Ecoembes y UTE de la planta de RSU de Gádor con relación al asunto indicado, estando pendientes de posteriores reuniones para estudiar convenientemente los proyectos técnicos y económicos que se van a presentar y decidir lo que corresponda.

Se producen a continuación las intervenciones prácticamente de todos los asistentes con relación a los temas de las anteriores propuestas, siendo aclaradas o contestadas por el Presidente y Técnico de Medio Ambiente las cuestiones planteadas, quedando enterados los miembros de la Comisión Informativa y prestando su conformidad a dichas propuestas.

Termina el Sr. García Aguilar, Presidente de la Comisión, reflexionando y haciendo partícipes a todos los asistentes a esta sesión informativa que, con esta serie de medidas y acciones concretas llevadas a cabo, los objetivos que se persiguen son conseguir unos espacios urbanos más eficientes y saludables, menos generadores de residuos o ruidos, que integren la naturaleza en la ciudad e inciten a una participación ciudadana informada y activa, tendiendo a conseguir plenamente una ciudad sostenible, trabajando en el diseño de una

cultura de la sostenibilidad que tenga en cuenta los parámetros sociales, económicos y ambientales del municipio de Roquetas, lo que sin duda redundará en una mayor calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14,05 horas, de lo que yo como Secretario doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS**, en sesión ordinaria celebrada el día **4 de febrero de 2.003**, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2003.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. Francisco Martín Hernández
D. Francisco González Jiménez
Dña. Cristina Serrano Sánchez
D. Valentín Igual Luengo
D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 4 de febrero de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente por unanimidad.

2°. PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVAS A FIESTAS DEL MUNICIPIO.

2.1- Con motivo de las Fiestas de El Parador y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para dicha Fiesta. Mandamiento de pago a justificar por José Miguel Sánchez Martínez (NIF 27.508.950-F) en calidad de representante de la Comisión de Festejos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000644, en la Partida 452.226.07 por un importe de 12.020 Euros (DOCE MIL VEINTE EUROS).

2.2- Con motivo de las Fiestas de La Gloria y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000643, en la Partida 452.226.07 por un importe de 8.366 Euros (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

2.3- Con motivo de las Fiestas de El Solanillo y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000642, en la Partida 452.226.07 por un importe de 8.366 Euros (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

2.4- Con motivo de las Fiestas de Las Losas y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (8.366 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000641, en la Partida 452.226.07 por un importe de 8.366 Euros (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS).

2.5- Con motivo de las Fiestas de San Cayetano y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte de la Comisión de Fiestas,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS (1.803 €) para dicha Fiesta. Mandamiento de pago a justificar por María Ortuño Padilla (N.I.F. 23.564.650 - T), como representante de la Comisión de Fiestas.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000640, en la Partida 452.226.07 por un importe de 1.803 Euros (MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS).

2.6- Con motivo de las Fiestas de Las Marinas y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de ONCE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS (11.707 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000639, en la Partida 452.226.07 por un importe de 11.707 Euros (ONCE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS).

2.7- Con motivo de las Fiestas de Aguadulce y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para dicha Fiesta. Mandamiento de pago a justificar por José Antonio Sánchez Reyes (27.209.102-X).

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000638, en la Partida 452.226.07 por un importe de 12.020 Euros (DOCE MIL VEINTE EUROS).

2.8- Con motivo de las Fiestas de San Juan y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (14.424 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000637, en la Partida 452.226.07 por un importe de 14.424 Euros (CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS).

2.9- Con motivo de las Fiestas de los Cortijos de Marín y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000635, en la Partida 452.226.07 por un importe de 12.020 Euros (DOCE MIL VEINTE EUROS).

2.10- Con motivo de las Fiestas de CARNAVAL y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (13.178 €) para dichas Fiestas.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000633, en la Partida 452.226.07 por un importe de 13.178 Euros (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS).

2.11- Con motivo de las Fiestas de las MORAGAS y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000632, en la Partida 452.226.07 por un importe de 3.600 Euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS).

2.12- Con motivo de las Fiestas de San Marcos y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000631, en la Partida 452.226.07 por un importe de 3.600 Euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS).

2.13- Con motivo de la procesión de CORPUS CHRISTI y para sufragar los gastos de dicha actividad como es el pago de banda de música y otros gastos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800 €) para dicha actividad.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000630, en la Partida 452.226.07 por un importe de 1.800 Euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS).

2.14- Con motivo de las Fiestas del DIA DE ANDALUCIA y debido a las distintas actividades deportivas y festivas que se organizarán por parte del Área de Deportes, Juventud y Festejos,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (4.890 €) para dicha Fiesta.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000629, en la Partida 452.226.07 por un importe de 4.890 Euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS).

2.15- Vista la solicitud presentada por la Hermandad de Nuestra Señora de Los Dolores de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010 €) para el pago de los gastos de los desfiles procesionales de la próxima Semana Santa. Mandamiento de pago a justificar por D. José Juan Rubí Fuentes (N.I.F.: 27.518.440- K).

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000628, en la Partida 452.226.07 por un importe de 6.010 Euros (SEIS MIL DIEZ EUROS).

2.16- Vista la solicitud presentada por la Cofradía del Stmo. Cristo de la Buena Muerte de El Parador

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010 €) para el pago de los gastos de los desfiles procesionales de la próxima Semana Santa. Mandamiento de pago a justificar a nombre de D. Antonio Cabrera Carmona (27.519.297-G).

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000627, en la Partida 452.226.07 por un importe de 6.010 Euros (SEIS MIL DIEZ EUROS).

2.17- Vista la solicitud presentada por la Hermandad de El Solanillo,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS (2.703 €) para el pago de los gastos de los desfiles procesionales de la próxima Semana Santa. Mandamiento de pago a justificar por D. José Juan Rubí Fuentes (N.I.F.: 27.518.440- K).

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000626, en la Partida 452.226.07 por un importe de 2.703 Euros (DOS MIL SETECIENTOS TRES EUROS).

3.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta comisión informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente a DICIEMBRE-ENERO 2002/03:

• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254
6.145,00 €	
	TOTAL = 6.145,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 5- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 6- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 7- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 8- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030000707, en la Partida 452.489.08 por un importe de 6.145 Euros (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico".

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2.003,

la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON GUILLERMO JIMÉNEZ ANTEQUERA, EXPTE. 229/02 A.M., OBRAS: 808/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en C/ Falcón nº 4 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- LINDARAJA URBANA, S.L., EXPTE. 295/02 A.M., OBRAS: 535/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de 16 apartamentos turísticos y garaje en C/ Seminario y Reina y Señora según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. Habiéndose sometido a información pública sse han presentado alegaciones por D. Augusto Cesare Podda que han sido desestimadas por el Director del P.G.O.U. ya "que según los cuadros 13 y 14 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., Tomo II, Capítulo V, del Título VIII, existe compatibilidad entre las Tipología T4 (Residencial) y T8 (Equipamiento Secundario). En cuanto a os retranqueos siempre serán la mitad de la altura y en ningún caso inferiores a tres metros, por lo tanto no existiría servidumbre de vistas. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., la abstención de IU-LV-C.A. y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la existencia de ruidos y residuos y PELIGROSA por y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- NIETO Y ARCOS, S.L., EXPTE. 300/02 A.M. (P.C.), OBRAS: 1004/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación

de la actividad de tienda de decoración en Parque Comercial Gran Plaza, local 94 según proyecto redactado por Don Francisco J. Membrives Palenzuela. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- DON PAUL BERNHARD HAWICKHORST, EXPTE. 323/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en Avda. Playa Serena, Residencial Albatros, local 9 según proyecto redactado por Don Joaquín Marin Navarro. Habiéndose sometido a información pública, se han presentado alegaciones por D. Jesús López García en representación de la comunidad de Propietarios del Edf. Albatros que han sido estimadas ya que la actividad autorizada corresponde con la solicitada. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Se ausenta la Sra. Serrano Sánchez.

5°.- KAFIAT, S.L., EXPTE. 330/02 A.M.(P.C.), solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de cafetería (sin música) en Parque Comercial Gran Plaza, local 95 según proyecto redactado por Don Joaquín Jesús González Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En este momento se persona la Sra Serrano Sánchez.

6°.- NEGOCIOS DE RESTAURACIÓN DEL SUR, S.L., EXPTE. 383/02 A.M. (P.C.), OBRAS: 1187/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante en Parque Comercial Gran Plaza, local 23 según proyecto redactado por Don Miguel Sedano Fernández. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- LOCHERR, C.B., EXPTE. 390/02 A.M.(P.C.), OBRAS: 1194/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Parque Comercial Gran Plaza, local 9 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe”.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ACTA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 20.01.03.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 20 de Enero de 2.003, se aprobó el Acta que se corresponde con la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior el día 15 de Enero de 2.003, en la que se contempla en el punto “2°.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”

Habiéndose advertido en la fecha que se determina como Antigüedad al Funcionario D. ARTEMIO OLIVARES FLORO, el siguiente error aritmético:

Donde dice:

Fecha de antigüedad: 09-04-1.996

Debe decir:

Fecha de antigüedad: 09-03.1996

Se propone en consecuencia y de confomidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la oportuna reseña a los efectos de subsanación.”

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada.

8°.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CAMPAÑA INFORMATIVA PUBLICA SOBRE OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vistos los presupuestos recibidos con objeto de contratar la realización de una campaña de información pública de las obras ejecutadas en el municipio de Roquetas de Mar:

- *PARALELO 37 MÁLAGA PUBLICIDAD S.L., por importe de 34.010,51 € IVA incluido.*
- *JIMÉNEZ GODOY S.A., por importe de 32.593,41 € IVA incluido.*
- *PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, por importe de 28.342,09 € IVA incluido.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 210 del texto refundido de la LCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la contratación de una campaña de información pública de las obras ejecutadas en el municipio de Roquetas de Mar, que llevará a cabo PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, por el importe de veintiocho mil trescientos cuarenta y dos euros con nueve céntimos (28.342,09 €) IVA incluido; en las condiciones señaladas en la propuesta.

2º.- La autorización del gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 121.226.02, en la cual se ha efectuado retención de crédito por importe de 28.342,09 €, con fecha 07.02.03 y núm. de op. 220030001721.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación”.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS CABALLOS, BIENES SEMOVIENTES A LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno de 13.01.03 declarar efecto no utilizable los bienes semovientes 600007, 600008, 600009 y 600010 adscritos a la “Unidad de Caballería del Cuerpo de Policía Local” del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a los efectos de proceder a su enajenación de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Habiéndose recibido el día 05.02.03, con R.E. 2.595, escrito proveniente de D. Juan Jiménez Bonachera, DNI 27.233.017-M, como representante de la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., concesionaria de los servicios municipales de control rural y zonas verdes en el Término Municipal de Roquetas de Mar, en el que manifiesta sea concedida la cesión onerosa de los caballos y cesión en depósito de los útiles de los mismos para su uso por los agentes sociales, en el cumplimiento del servicio municipal.

Habiéndose cifrado, según consta en informe sobre el deterioro, depreciación o deficiencia de un bien semoviente y tasación económica, el valor residual de los bienes, que viene a sumar un total de dos mil quinientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos (2.524,24 €), (Arondo: 601,01 €; Campeón: 601,01 €; Embajador: 661,11 € y Pegaso: 661,11 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 73.4 TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la enajenación de los caballos, bienes semovientes 600007, 600008, 600009 y 600010, a la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., CIF B-04.371.183, por el importe total de dos mil quinientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos (2.524,24 €).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Sección de Patrimonio e Intervención de Fondos."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

8º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOTECNICO DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE VA A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO MEDICO LOCAL TIPO T-1.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el presupuesto remitido por el laboratorio Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, S.L., con objeto de llevar a cabo la realización de un Estudio Geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la construcción de un Consultorio Médico Local Tipo T-1 en la barriada de Cortijos de Marín, Roquetas de Mar, por un importe total de mil doscientos veinte euros con cuatro céntimos (1.220,04 €), IVA incluido.

Por lo antedicho se propone, de conformidad con lo dispuesto en el art. 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la realización de un Estudio Geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la construcción de un Consultorio Médico Local Tipo T-1 en la barriada de Cortijos de Marín, Roquetas de Mar, por la mercantil Geotecnia, Medio Ambiente y Tecnología de la Construcción, S.L., con un importe de mil doscientos veinte euros con cuatro céntimos (1.220,04 €), IVA incluido; en las condiciones descritas en el presupuesto presentado.

2º.- La autorización del gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, por el importe total reseñado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación".

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8º.-5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL MODULO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO A LA ACADEMIA A.T.V.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Teniendo en cuenta la Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de enero de 2003, en la que se acuerda llevar a cabo la realización del Módulo Teórico de formación "Gestión y Promoción de Vivienda y Alojamiento" en el ámbito de Proyecto MEDEA AD 181, acogido a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cofinanciado por Fondo Social Europeo y el Consorcio Pangea-Arco del Mediterráneo, del que este Iltmo. Ayuntamiento forma parte como miembro de pleno derecho desde junio de 2001.

Dado que resulta menos costosa la adjudicación externa de esta actividad, al no disponer el Ayuntamiento de los recursos necesarios para la ejecución de la misma.

Propongo: La adjudicación del mencionado módulo a la empresa ACADEMIA A.T.V. debido a que cuenta con todos los recursos necesarios para la correcta impartición del mismo. El importe de dicho módulo, tan y como se hacía constar en la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero del 2003 ascendía a 12.000 euros (doce mil Euros)."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INMIGRACIÓN, SUSCRIBIENDO PARA ELLO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Conociendo la Orden de 2 de enero de 2003 (B.O.J.A núm. 12, de 20 de enero) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos,

Propongo: La cofinanciación de los proyectos que a continuación se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

PROYECTOS	IMPORTE
- Programa de Información, Asesoramiento, Mejora de acceso a la vivienda y al empadronamiento de los y las inmigrantes	47.000 Euros
- Programa para la Integración Socio-Cultural de los y las Inmigrantes (Español)	75.000 Euros
- Programa de Mediación Intercultural en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística	18.000 Euros

- Programa de Mediación Intercultural en los Centros Educativos de Roquetas de Mar 24.800 €

TOTAL 164.800 Euros

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS	164.800 EUROS
APORTACIÓN MUNICIPAL	41.200 EUROS
CANTIDAD QUE SE SOLICITA	123.600 EUROS

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

8°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A. POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL EN LA MEJORA DE LA CARRETERA DE ALICUN PARA SU TRANSFORMACIÓN EN LA AVD. DE ALICÚN.

En relación con el expediente para la ejecución de la ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Ctra. de Alicún se somete a consideración de la Comisión de Gobierno la aprobación del siguiente **Convenio:**

" En la Ciudad de Roquetas de Mar, a de febrero de 2003.

Reunidos, de una parte, DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo.

Y, de otra parte, DON TOMÁS OLIVO LÓPEZ, con DN! núm. 22.887.642-C, en nombre y representación de General de Galerías Comerciales, SA.

EXPONEN

I

El día once de diciembre del 2002, se aprobó por el Pleno el Proyecto de ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Ctra. de Alicún A-391 en Roquetas de Mar, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Concurso, procediéndose, en ejecución del referido acuerdo al anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 238 de 13 de diciembre del 2002, por el procedimiento de urgencia habida cuenta de la grave situación de colapso de tráfico en que se encuentra la única vía de acceso a la capital del Municipio.

II

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril se procedió a exponer al público los Pliegos de Condiciones y Proyecto anunciándose simultáneamente la licitación sin que, durante el citado plazo, se haya presentado ninguna Plica o Proposición por lo que la Mesa de contratación propuso

declarar desierta la licitación sin perjuicio de proceder al examen de las alegaciones presentadas al finalizar el período de exposición al público que coincidió con el de licitación.

Las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal INDAPA y el Ayuntamiento de Vúcar el día 23 de diciembre, así como el informe recibido el día 26 de diciembre por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes fueron informadas por el técnico redactor del Proyecto y, en es este sentido los reparos planteados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vúcar en lo relativo a la ampliación de la plataforma de la actual Carretera de Alicún en el tramo que discurre por el municipio de Vúcar, queda supeditada a la comprobación del replanteo por parte del Ayuntamiento del referido municipio. En el mismo sentido, la ejecución de los tramos que discurren por dominio público hidráulico por parte de la Administración competente.

III

En consecuencia, el Pleno el día 15 de enero del actual acordó desestimar las alegaciones presentadas, sometiéndose a consideración del Pleno la propuesta de la Mesa de contratación, y, en consecuencia, se inició el procedimiento negociado de contratación sometiéndose a consulta de contratistas con el resultado que consta en el acta de la mesa de contratación de 30 de enero de 2003.

IV

De acuerdo con el Art. 45 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras, los particulares podrán contribuir económicamente a la construcción o mejora de las carreteras andaluzas con aportaciones en dinero debiéndose instrumentar la referida colaboración mediante convenios en los que se incluirá las obligaciones recíprocamente asumidas por las partes.

CLÁUSULAS

1.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio establecer las condiciones básicas para la colaboración entre General de Galerías Comerciales, S. A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la financiación de actuaciones previstas en el Proyecto de ampliación de plataforma y desdoblamiento de tu Carretera Alicún A-391.

2.- Financiación.

a) El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá la financiación hasta la cantidad de 4.531.631,27 €, con cargo al Presupuesto municipal para el año 2003.

b) General de Galerías Comerciales, SA. se compromete a realizar las obras pendientes de ejecución y no financiadas por la Administración

municipal, del Proyecto hasta su finalización sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

c) Las obligaciones asumidas por las partes se concretarán, en cuanto a la financiación asumida por la Administración municipal, en el ámbito de las correspondientes certificaciones de obra cuya cuantía queda establecida en 4.531.631,27 €, quedando el resto de obras incluidas en el Proyecto a cuenta y cargo de General de Galerías Comerciales, S.A.

d) En la aportación de General de Galerías Comerciales, S.A se consideran incluidas las obligaciones asumidas por la misma en relación con la oferta realizada por General de Galerías Comerciales, S. A., al Excelentísimo Ayuntamiento de Raquetas de Mar de fecha 4 de Septiembre de 2000 y concretamente en lo contenido en el párrafo tercero del mismo en el cual General de Galerías Comerciales, S.A., asumía la ejecución de obras de interés municipal por valor de CIEN MILLONES DE PESETAS (SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS).

Quedando en consecuencia totalmente cumplidos los términos de dicha oferta con la ejecución de las obras ofertadas en el presente convenio, no quedando obligación alguna para General de Galerías Comerciales, SA. por este concepto.

3.- Actuaciones con cargo a la empresa.

En el presente ejercicio presupuestario del año 2003, se culminarán las actuaciones previstas en el Proyecto de obra aprobado, cuya dirección de obra se efectuará conjuntamente por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por la empresa y un técnico superior nombrado por el Ayuntamiento de Raquetas de Mar.

Las obras se consideran terminadas con la recepción del Ayuntamiento y/o con la puesta en funcionamiento de la misma.

4.- Incidencia en las actuaciones.

La supresión de alguno de las unidades de obras o la adición de otros distintos a las proyectadas, se comunicará por la Dirección de obra al Ayuntamiento y en ningún caso podrá suponer una variación en la cuantía que aporta la Administración municipal establecida en este Convenio.

5.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos que se establece el

artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en el vigente texto articulado de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

6.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará en la fecha de finalización del plazo de garantía de las obras.

7.- Causas de Extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el fin de su vigor del modo previsto en la cláusula anterior, por las siguientes causas:

a) Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.

b) Si a lo largo del periodo de. Duración del mismo se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas

Leída la misma y estando conformes firman el presente Convenio extendido en seis hojas en duplicado ejemplar los comparecientes en el lugar y fecha ut supra."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el reseñado Convenio en todos sus extremos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

8º8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de construcción de un COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Sola + Brugarolas Arquitectos S.L., y supervisado por el Departamento Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con fecha 22.01.03, que cuenta con un presupuesto global de licitación de un millón ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos (1.168.160,51 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA 3+6 UDS. EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto global de licitación de un millón ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta euros con cincuenta y un céntimos (1.168.160,51 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La autorización del gasto correspondiente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL INDAPA RELATIVO A SOLICITUD DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL PROYECTO DE BULEVAR DE CTRA. NACIONAL 340.

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal INDAPA con N.R.E. Núm. 2.658, de fecha 05.02.03. relativo a que se dicte Resolución sobre las alegaciones presentadas en su momento al proyecto del Bulevar de la CN-340 entre Aguadulce y El Parador, para su aprobación definitiva, acordando que sean admitidas ya que han sido presentadas en plazo de exposición al público.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto comunicar al Portavoz del Grupo que tanto los tres tramos del Proyecto que han salido a licitación del bulevar Aguadulce como la construcción de dos rotondas y pluviales por parte del Ministerio de Fomento se están tramitando como obras ordinarias y no como actuaciones derivadas del proyecto de urbanización del Plan Especial, que hubieran implicado una financiación exclusivamente municipal de las citadas actuaciones, por indicación del propio Ministerio de Fomento e interés presupuestario del Ayuntamiento.

9º.-2.- ESCRITO PRESENTADO POR D. MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ALOMAT, S.L. SOLICITANDO QUE SE INCLUYA EN LA LICENCIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AMBULANCIAS EL NUEVO VEHÍCULO CON MATRÍCULA 8796 CBJ.

Con fecha 07/11/02, y N.R.E. 25.125, Don Manuel López López, con D.N.I. Número 8.913.073-K, en representación de ALOMAT, S.L., ha presentado un escrito solicitando la inclusión en la licencia de ambulancias el vehículo con matrícula 8796 CBJ. Adjunta al efecto la siguiente documentación: Copia del Permiso de Circulación y Tarjeta de Identificación y clasificación del vehículo.

Con fecha 5 de febrero, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de inclusión en la Licencia de Ambulancia el nuevo vehículo destinado a Ambulancia con matrícula 8796 CBJ, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en concederle la autorización para inscribirlo a la licencia del servicio municipal de ambulancias.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Manuel López López en representación de ALOMAT, S.L. a la inclusión, del nuevo vehículo con matrícula 8796 CBJ destinado a Ambulancia, en la Licencia del Servicio Municipal de Ambulancias, ya que el vehículo reúne las condiciones y requisitos preceptivos para el ejercicio de la actividad de transporte sanitario establecido en la Ley 16/1.987 de 30 de junio y el R.D. 1111/90 de 28 de septiembre y demás preceptos de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

10°.-1.- Nª/Ref.: 05/02 Asunto: Expediente de Dominio (Exceso de Cabida). Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 64/01. Adverso: Dña. Encarnación García Antolinez. Situación: Terminado por que no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado he de informarle para el conocimiento por la Comisión de Gobierno lo siguiente:

1.- Con fecha de 23 de Enero de 2.002 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de

inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 1 de Febrero de 2.002 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Los planos aportados serán completados con uno que esté referido al P.G.O.U de Roquetas de Mar, con el solar debidamente acotado al igual que las calles colindantes".

4.- Con fecha 4 de Febrero de 2.002 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente Decreto a fin de poder comparecer en el citado expediente y solicitando al Juzgado plano de situación del inmueble objeto del expediente para su verificación e informe, al objeto de adoptar el pronunciamiento, que en esta fase procedimental en Derecho proceda.

5.- Con fecha 20 de Enero de 2.003 se nos notifica del Juzgado Cédula de Notificación y Entrega donde se adjunta plano de situación del inmueble objeto del expediente, a fin de que los Servicios técnicos Municipales puedan personarse para su verificación e informe, tal como se pidió en su día.

6.- Con fecha 22 de Enero de 2.003 el Letrado que suscribe dio traslado del plano a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido, sobre el referido asunto.

7.- Con fecha de 31 de Enero de 2.003 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al citado plano del expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "habiendo efectuado la comprobación de la documentación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 20/01/2003 en este ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, siendo sus linderos los siguientes: Norte el espacio libre verde municipal, Sur y Este Calle Latón y C/ Fray Leopoldo, Oeste C/ Fray Leopoldo".

El Letrado que suscribe en virtud de lo expuesto estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar por terminado el expediente, dando traslado del acuerdo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Roquetas de Mar.

10°.-2.- Nª/Ref.: 132/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organó: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Almería. Núm. Autos: 503/02-V. Adverso: Plaza de España 13, S.L. Objeto: Contra el Acto Administrativo por la desestimación presunta por Silencio Administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra las liquidaciones giradas por la E.C.U.A. dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por concepto de "Gastos de conservación", así como por concepto de "Ajuste de Coeficientes de Ejercicios 2.000 - 2.001". Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 4 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento.

10°.-3.- Nª/Ref.: 24/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.110/97. Adverso: Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía. Objeto: Contra la doble convocatoria por parte del Ayuntamiento de dos concursos-oposición para cubrir 16 plazas de Auxiliares de Servicios vacantes en la plantilla y una plaza vacante de personal labora de Coordinador de instalaciones deportivas y festejos, ambas aprobadas con fecha 04/09/97. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 559/02.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 27 de Enero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 559/02, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estimaba el recurso contencioso - administrativo, declarándolos nulos por las razones y con el alcance señalados en el fundamento de derecho quinto de esta resolución; sin expresa imposición de costas y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2.002 en el punto 7°.- 2.-

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara Firme la Sentencia y del acuerdo a la Sra. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se lleve a su puro y debido efecto, y se deberá acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10°.-4.- Nª/Ref.: 49/97. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Autos Núm.: 1.882/97. Demandante: D. Juan Miras Monedero y D. Alberto Fernández Vela . Demandado: Ministerio de Medio Ambiente. Objeto: Impugnación de la Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 10 de Febrero de 1.997, aprobatoria con carácter definitivo del Proyecto para las obras "Paseo Marítimo de la Romanilla, T.M. de Roquetas de Mar". Situación: Sentencia Núm. 314/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 3 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 314/03

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Juan Miras Monedero y D. Alberto Fernández Vela, y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales, si bien dado que existe un error pediré aclaración de la sentencia.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

10°.-5.- Nª/Ref.: 91/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Almería. Núm. Autos: 332/02-PR. Adverso: A.S. Promociones, S.A. Objeto: Contra la Resolución de fecha 11/06/02 desestimando el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 17/04/02 imponiendo una sanción a la Actora de 2.103,54 Euros resultante de aplicar el 10% a 21.035,42 Euros, como autor de infracción urbanística consistente en efectuar obras de adaptación de cocheras a 5 apartamentos con acceso a vía pública cada uno de ellos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 14/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 5 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 14/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se estimaba parcialmente el recurso en el sentido de reducir el importe de la sanción fijándola en el 5% de 21.035,42 Euros. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Enero de 2.003.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

10°.-6.- Nª/Ref.: 126/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Almería. Autos Núm.: 483/02-MC. Adverso: INDAPA. Objeto: Contra la Resolución de fecha 13/09/02, que impuso la sanción de 450,76 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, consistente en la colocación por el Grupo Político INDAPA de carteles y pancartas en bienes de dominio público, disponiendo, asimismo, la reclamación de la cantidad de 328,26 Euros, como coste de los trabajos realizados, en ejecución subsidiaria, de retirada de los carteles y pancartas por parte del

Ayuntamiento. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 9/03 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada la Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 9/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería donde en el Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Grupo Político "INDAPA Independientes de Aguadulce-El Parador" , y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 27 de Enero de 2.003 en el punto 9º.- 5.-

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, del Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

10º.-7.- Nª/Ref.: 03/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 Almería. Núm. Autos: 05/03-S. Adverso: Fama Once, S.L. Objeto: Contra Resolución de fecha 06/11/02 dictada por el Área de Urbanismo recaída en el Expte. Sancionador N° 113/01 I-D. Situación: Personación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 7 de Febrero de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Almería por la que se tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

10º.-8.- Recurso número 3543/02, Sección Primera /12, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Acuerdo de 21.05.02 sobre adjudicación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.

En relación con el asunto al margen referenciado, con fecha 20 de diciembre del 2002 ha tenido entrada en la Excma Diputación oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera /12, dirigido al Consorcio de Gestión de Servicios de Aguas de Los Municipios del Poniente Almeriense a fin de que se acuerde la remisión del expediente y emplazándonos a comparecer y personarse como demandados en los Autos reseñados.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto la personación del Ayuntamiento en el recurso a que se ha hecho mérito, en concepto de Codemandado, representado por el Procurador de los Tribunales en favor del que se tienen conferidos poderes en el partido judicial de la ciudad de Granada, Don Aurelio del Castillo Amaro bajo la Dirección del Letrado Municipal, D. Francisco Javier Torres Viedma, que asumirá la defensa.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y ocho páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez